

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**11796 Orden de 18 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes a Programas de Fomento de la Economía Social regulados en la Orden de 22 de abril de 2013.**

La disposición final primera de la Orden de 22 de abril de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de bases reguladoras y de convocatoria de subvenciones para programas de Fomento de la Economía Social para el año 2013 faculta al titular de la Dirección General de Trabajo para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la misma, así como las relativas al cierre y apertura de los plazos de presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta que las solicitudes presentadas al Programa 6º: Economía Social en las Universidades Públicas no agotan los créditos presupuestarios disponibles.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

**Dispongo:**

**Artículo 1. Plazo de presentación de solicitudes.**

1. Se abre un plazo de presentación de solicitudes de diez días naturales contados desde la entrada en vigor de la presente Orden al Programa que se indica a continuación regulado en la Orden de 22 de abril de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones para programas de Fomento de la Economía Social para el año 2013 (BORM n.º 99, de 02.05.2013):

Programa 6º: Economía Social en las Universidades Públicas.

2. Las solicitudes que se hubiesen presentado ya, pero fuera del plazo establecido en la citada Orden de 22 de abril de 2013, serán tramitadas sin necesidad de que los interesados tengan que solicitarlo nuevamente.

**Artículo 2. Normativa aplicable.**

Serán aplicables a tales solicitudes las normas previstas en la Orden de 22 de abril de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de julio de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo. Por delegación de competencias, el Director General de Trabajo (Orden de 22.04.2013, BORM nº 99, de 02.05.2013), Fernando José Vélez Álvarez.